



REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0734

SANTIAGO, 2 de junio de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 264 de 2016 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Inscribe en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor y que fue formalizada en la Resolución exenta N°264 del 5/02/2016 el Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta (Identificador SIGPA: E3042, Folio: 2012_002), según los términos dictados y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), en este caso, requiere la contratación de los servicios de Don Jorge Humberto Castro Arenas, RUT 17.156.335-6, para la realización de los servicios de relatoría de construcción poética y musical para el Taller portadores de Tradición del Canto a lo Poeta, a desarrollarse en la Región del Maule.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N°28 de fecha 26 de abril de 2022, de Doña América Escobar, Encargada Regional del Maule de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, perteneciente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que se adjuntan a la presente Resolución, que certifican la participación de Don Jorge Humberto Castro Arenas, RUT 17.156.335-6, en su calidad cultor de la comunidad asociada a elemento Canto a lo Poeta, registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID CI1266, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio contratar a Don Jorge Humberto Castro Arenas, RUT 17.156.335-6, para la realización de los servicios de relatoría de construcción poética y musical para el Taller portadores de Tradición del Canto a lo Poeta, a desarrollarse en la Región del Maule.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores del elemento Canto a lo Poeta reconocidos y registrados por el Estado, capaces de realizar los servicios de relatoría de construcción poética y musical para el Taller portadores de Tradición del Canto a lo Poeta, a desarrollarse en la Región del Maule.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad al Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta en la Región del Maule, se estima necesario recurrir al cultor Don Jorge Humberto Castro Arenas, RUT 17.156.335-6.

6.- Que el Cultor Don Jorge Humberto Castro Arenas, RUT 17.156.335-6, no está interesado en actualizar su información y vigencia en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$852.900.- (ochocientos cincuenta y dos mil novecientos pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en 2 estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirectora Nacional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la contratación con el proveedor Don Jorge Humberto Castro Arenas, RUT 17.156.335-6, para los servicios de relatoría de construcción poética y musical para el Taller portadores de Tradición del Canto a lo Poeta, a desarrollarse en la Región del Maule, por la suma de **\$852.900.- (ochocientos cincuenta y dos mil novecientos pesos), impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$852.900.- (ochocientos cincuenta y dos mil novecientos pesos), impuestos incluidos**, con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2022, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Mes 02	· Informe de avance, servicio de relatoría de construcción poética y musical para el Taller portadores de Tradición del Canto a lo Poeta: descripción de las tareas realizadas a la fecha y los medios de verificación asociados (fotografías, listas de asistencia, etc.)	\$426.450
Mes 05	· Informe final, servicio de relatoría de construcción poética y musical para el Taller portadores de Tradición del Canto a lo Poeta: descripción y evaluación de las tareas realizadas a la fecha y los medios de verificación asociados (fotografías, listas de asistencia, encuestas, entre otros, correspondientes a la ejecución de todas las sesiones del taller.)	\$426.450
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	\$852.900

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/YDL/CGG/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Transparencia Serpat.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

